

REVISTA JUDICIAL

C6

JUEVES 20 DE JUNIO DE 2013
EQUADOR

UP-UP, de 17 de diciembre de 2010. El escrito que antecede agréguese al proceso. En virtud del juramento que antecede cítese a la señora ANGÉLICA PATRICIA ESPARZA BELTRÁN, por la prensa de acuerdo a lo previsto en el artículo 82 del Código de Procedimiento Civil-notifíquese.

Lo que comunico para los fines de ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial en el palacio de justicia de esta ciudad.-Certifico.- Quito, 12 DE JULIO DE 2011.

Abg. Jorge Mier Burbano
SECRETARIO
Hay un sello
A.C./95242

REPÚBLICA DEL ECUADOR JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A:
SANTIAGO EFRAIN CRUZ
GARCIA

EXTRACTO
ACTOR: BANCO DE LA
PRODUCCIÓN S.A.

DEMANDADO: SANTIAGO
EFRAIN CRUZ GARCIA
JUICIO EJECUTIVO No. 2011-
515-DC

CUANTIA: \$ 2.700,00
CASILLA JUDICIAL No 1291
DEFENSOR: Dr. IVAN VERA

FECHA DE INICIO: 21 DE ABRIL
DEL 2012

PROVIDENCIAS:
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA, Quito, miércoles

4 de mayo del 2011, las 14h43
VISTOS: Avoco conocimiento de
la presente causa, en virtud de la
nota de sorteo, y en mi calidad de

titular de esta Jurisdicción.- En lo
principal, la demanda que antecede
es clara, precisa y reúne los demás
requisitos de forma previstos por la Ley.- En consecuencia,
dese el trámite ejecutivo solicitado para lo cual el ejecutado señor SANTIAGO EFRAIN CRUZ GARCIA, en la calidad invocada, cumpla con la obligación demandada o proponga excepciones en el término de tres días.- Cítese al demandado en el lugar indicado.- Cuéntese en la presente causa, con la Dra. María Eugenia Donoso Proaño, en la calidad invocada.- Desglósesse y entréguese los documentos que

documentos que presentará en su debido momento.

En el año 2010, se solicita nulidad de mi inscripción de nacimiento de Otavalo-Imbabura a la Dirección General de Registro Civil. Mediante resolución de fecha 14 de octubre de 2010, se niegan el trámite argumentando que por cuanto las referidas inscripciones constituyen las primeras y de acuerdo a la ley se anula las inscripciones posteriores a la primera, por lo que no es posible aceptar el pedido. Debe impulsarse el trámite por la vía judicial.

III.- Con los antecedentes arriba expuestos, concuro ante su autoridad y al amparo de lo dispuesto en los Art. 61 y 89 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en juicio Ordinario, DEMANDO la nulidad de mi inscripción de nacimiento ecuatoriana, realizada en Otavalo-Imbabura, para conservar únicamente la inscripción realizada en mi país de origen que es Colombia.

En la misma sentencia su autoridad dispondrá la subinscripción en las actas de nacimiento respectivas, conforme lo dispuesto en el art. 74 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación.

IV.- La Cuantía por su naturaleza es Indeterminada

V.- Esta demanda se tramitará mediante juicio Ordinario.

VI.- En la presente causa, cuéntese con el representante del Ministerio Público a través de uno de los agentes Fiscales de la Provincia.

VII.- De acuerdo con la indicada disposición legal, dígnese disponer que esta demanda se cite por uno de los períodos de esta ciudad

VIII.- A los Demandados Tnlg. Jorge Montaña Prado, Director General de Registro Civil y Doctora Nancy Alicia Bonilla Yáñez, Directora Provincial de Registro Civil, Identificación y Cedulación de Pichincha, se les citará con mi acción en su calidad de Legítimo Contradictor, en la Av. Amazonas y Naciones Unidas Esquina, Edificio La Prensora y Av. Tnte. Hugo Ortiz y Cisuvamba

esquina, Sector de Turubamba,

Lo que comunico a Ud., para los

documentos que se acompañan y con fundamento en el Art. 421 del Código de Procedimiento Civil, se ordena la prohibición de enajenar del bien inmueble cuyas características constan del documento antes referido y propiedad del demandado Segundo Salvador Guanuluisa Guanuluisa; para tal objeto notifíquese al señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito.- Cítese a Carmen Guachamin Andrago y Segundo Salvador Guanuluisa Guanuluisa, en el lugar que se indica.- Agréguese al proceso la documentación que se acompaña.- Dejándose copias certificadas o compulsas en autos, desglósesse los documentos que se solicitan.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor y la autorización concedida al abogado defensor.- Notifíquese.

f), Dr. Armando Aceldo Gualli, Juez Suplente

PROVIDENCIA: JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL, DE PICHINCHA, Quito, martes 28 de mayo del 2013, las 16h01. Atento el escrito que antecede y por cuanto se ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior, cítese a la demandada Carmen Guachamin Andrago, por medio de la prensa y en uno de los días de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, por cuanto bajo juramento se manifiesta imposible determinar su individualidad o residencia.- Notifíquese. f), Dr. Santiago Galarza Rodríguez, Juez

Lo que comunico a Ud., para los

documentos que presentará en su debido momento.

En el año 2010, se solicita nulidad de mi inscripción de nacimiento de Otavalo-Imbabura a la Dirección General de Registro Civil. Mediante resolución de fecha 14 de octubre de 2010, se niegan el trámite argumentando que por cuanto las referidas inscripciones constituyen las primeras y de acuerdo a la ley se anula las inscripciones posteriores a la primera, por lo que no es posible aceptar el pedido. Debe impulsarse el trámite por la vía judicial.

III.- Con los antecedentes arriba expuestos, concuro ante su autoridad y al amparo de lo dispuesto en los Art. 61 y 89 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en juicio Ordinario, DEMANDO la nulidad de mi inscripción de nacimiento ecuatoriana, realizada en Otavalo-Imbabura, para conservar únicamente la inscripción realizada en mi país de origen que es Colombia.

En la misma sentencia su autoridad dispondrá la subinscripción en las actas de nacimiento respectivas, conforme lo dispuesto en el art. 74 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación.

IV.- La Cuantía por su naturaleza es Indeterminada

V.- Esta demanda se tramitará mediante juicio Ordinario.

VI.- En la presente causa, cuéntese con el representante del Ministerio Público a través de uno de los agentes Fiscales de la Provincia.

VII.- De acuerdo con la indicada disposición legal, dígnese disponer que esta demanda se cite por uno de los períodos de esta ciudad

VIII.- A los Demandados Tnlg. Jorge Montaña Prado, Director General de Registro Civil y Doctora Nancy Alicia Bonilla Yáñez, Directora Provincial de Registro Civil, Identificación y Cedulación de Pichincha, se les citará con mi acción en su calidad de Legítimo Contradictor, en la Av. Amazonas y Naciones Unidas Esquina, Edificio La Prensora y Av. Tnte. Hugo Ortiz y Cisuvamba

esquina, Sector de Turubamba,

Lo que comunico a Ud., para los

Si tus órganos están sanos, todas las riquezas de un rey no aumentarán tu felicidad.

QUINTO HORACIO FLACO,
Poeta latino.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO 0015

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA CENTROHOTELES S.A., EN LIQUIDACIÓN

Se comunica al público que la compañía CENTROHOTELES S.A., EN LIQUIDACIÓN, se reactivó, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de febrero del 2013. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.I.J.DJDLQ.13.1606 de 28 MAR. 2013

Distrito Metropolitano de Quito, a 28 MAR 2013

Ab. Patricia Chiriboga Sanchez
DIRECTORA JURIDICA DE
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE COMPAÑÍAS

AC/95290/11

con lo dispuesto por el Consejo Nacional de la Judicatura mediante Of. No. 226-07CRH-CNJ-ES de 5 de Marzo del 2007. Notifíquese. DRA. MARIA MERCEDES PORTILLA JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA En Quito lunes catorce de enero del dos mil trece. a partir de las

II.- FUNDAMENTOS DE HECHO Y DERECHO.- De las partidas de nacimiento que adjunto, vendrá a su conocimiento que fui inscrito dos veces, la primera en Otavalo-Imbabura y la segunda en Colombia, como es lo más lógico por cuanto es en ese país en donde nací, y lo demuestro conforme los documentos que anexo a la demanda. Como el

General de Registro Civil y Doctora Nancy Alicia Bonilla Yáñez, Directora Provincial de Registro Civil, Identificación y Cedulación de Pichincha, se les citará con mi acción en su calidad de Legítimo Contradictor, en la Av. Amazonas y Naciones Unidas Esquina, Edificio La Prensora y Av. Tnte. Hugo Ortiz y Cisuvamba esquina, Sector de Turubamba,

Chamber of Industry & Commerce Ecuador & Great Britain
Cámara De Industrias y Comercio Ecuatoriano-Británica

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Cámara de Industrias y Comercio Ecuatoriano Británica - CICEB - convoca a sus socios a participar de la Asamblea General Ordinaria de Socios a realizarse en la ciudad de Quito, el miércoles 26 de Junio de 2013, a las 17h00 en el Hotel Hilton Colón-Quito, Salón Floreana

La Asamblea tendrá como Orden del Día, los siguientes puntos a tratar:

- Informe de actividades del Directorio
- Informe económico del Directorio

Podrán participar de la Asamblea todos los socios que estén al día en el pago de sus cuotas y obligaciones. Las personas naturales concurrirán personalmente y las personas jurídicas por medio de sus representantes legales. En caso que se vieran impedidos a asistir a la Asamblea podrán designar un delegado que los represente. La designación de los delegados se formalizará por medio de una carta dirigida al Presidente de la Cámara.

De no existir el quórum establecido en los Estatutos a la hora inicialmente fijada, la Asamblea se instalará una hora más tarde con el número de socios que estuvieren presentes.

Quito, 13 de Junio de 2013

Pedro Bustamante
PRESIDENTE NACIONAL
CÁMARA DE INDUSTRIAS Y COMERCIO
ECUATORIANO BRITÁNICA

AC/95288/11